

ANUARIO ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA

Nº/s. VII- VIII

2015- 2016

CÓRDOBA (ARGENTINA)

ISSN: 1853-3949



ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
2017

Anuario Escuela de Archivología

Revista anual publicada por la Escuela de Archivología, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

La misma persigue como objetivo discutir temáticas, enfoques, presupuestos teóricos y metodológicos actuales de la Archivología y disciplinas afines tales como la conservación preventiva, la historia de las instituciones, la paleografía, la diplomática, y la cultura escrita, entre otras, en sus múltiples abordajes.

Redacción e intercambio

Escuela de Archivología
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Pabellón España - 1º piso
Ciudad Universitaria
(5000) Córdoba, Argentina
Tel./FAX 00 54 351 433-4447
correo electrónico: anuarioarchi@gmail.com

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de los autores. Los originales de la revista Anuario Escuela de Archivología, publicados en papel y en versión digital son propiedad de la Escuela de Archivología, siendo necesario citar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total.

Depósito legal: ley 11.723

Impreso en Argentina – *Printed in Argentina*

UN TESORO JUJEÑO: EL ARCHIVO DE TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL

María Luciana Llapur *

Resumen

El Archivo de Tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, creado por Ley en el año 1885, representa un repertorio inconmensurable para la reconstrucción de la historia provincial y nacional, como así también para la visualización del accionar de la Justicia en estas tierras a lo largo del tiempo. Es único e irreplicable puesto que contiene documentación original desde el año 1594 hasta nuestros días. Se desarrollan en el presente artículo la historia, origen y descripción del Archivo y su fondo documental, su estructura edilicia, el acceso a la documentación y la relevancia social y científica que representa la documentación resguardada y custodiada.

Palabras clave: Archivo de Tribunales, Fondo documental, Provincia de Jujuy.

Abstract

The documentary fund from the Archive of the Department of Justice, Jujuy Province, established by Law in 1885, represents an unlimited repertoire for there construction of the history of both the province and the nation, as well as for the visualization of Justice action in these lands through out time. It is a unique source of original documentation since 1594 to date. This article presents the origin, the history and a description of the Archive and its documentary fund, its building structure, acces to documents and the social

* Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Católica de Córdoba.

and scientific relevancy represented in the documents protected and guarded in this Archive.

Keywords: Courts Archive, documentary fund, Jujuy Province.

Recibido: 14/12/2016

Aceptado: 23/12/2016

1.- Introducción¹

“Archivo es la institución donde se reúne uno o más conjuntos orgánicos de documentos, de cualquier fecha o soporte, producidos, recibidos y acumulados, como resultado del ejercicio de la función o actividad de una persona o entidad pública o privada, organizados y conservados científicamente, respetando su orden natural, en un depósito que reúna las debidas condiciones y atendido por personal capacitado, para servir al sujeto productor o a cualquier persona, como testimonio de la gestión de actos administrativos y/o jurídicos, o como información para fines científicos o culturales.”²

La organización de un archivo responde a una doble necesidad: proporcionar una estructura lógica al fondo documental y facilitar la localización conceptual,³ pues siendo su principal función la de brindar información debe estar dotado de una estructura que responda a dichos fines.

Para ello, es necesario contar con ciertos elementos y criterios que permitan consagrar una estructura y organización siendo el principio de procedencia y el principio de respeto del orden original los pilares fundantes de la Archivología.

Dicho esto de forma introductoria, las siguientes páginas están destinadas a describir la conformación y realidad del Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, el cual no cuenta con la difusión y valorización de su repertorio documental, siendo éste rico en fuentes históricas.

1 Se agradece la colaboración de la Directora del Archivo de Tribunales de Jujuy, Profesora María Eugenia Corte, quien con dedicación contribuyó y brindó la información necesaria para la realización de este artículo.

2 Francisco FUSTER RUIZ, “Archivística, archivo, documento de archivo. Necesidad de clarificar los conceptos”, en *Anales de la documentación*, Murcia, Facultad de Ciencias de la Documentación Universidad de Murcia, n° 2, 1999, p. 110.

3 José Ramón CRUZ MUNDET, *Manual de Archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001, p. 229.

Es por ello que el presente artículo, aunque de manera sintética y breve, pretende dar a conocer la historia, origen y descripción del Archivo y su fondo documental, la estructura edilicia del mismo como así también la relevancia de la documentación que contiene. El objetivo principal que persiguen estas líneas es, además de dar a conocer dicho Archivo, el de revalorizar y difundir su fondo documental, como un repertorio invaluable y extraordinario en cuanto a su documentación.

De esta manera, revalorizando su repertorio y siguiendo la lógica de estructura y organización, la Ley Orgánica 4.055 de la Provincia de Jujuy explicita que el Archivo de Tribunales, mediante las normas y métodos archivísticos, resguardará:

“Copias de los respaldos de los Protocolos y sus correspondientes Legajos de Comprobantes de los Escribanos de registro titulares y adscriptos que proporcione el Colegio de Escribanos de Jujuy como encargado del archivo de dicha documentación. Expedientes judiciales que se mandaren archivar; y por último copias, encuadernadas, de las sentencias que anualmente remitan los secretarios.”⁴

La importancia de este Archivo, creado por Ley el 24 de marzo de 1885, radica en el patrimonio documental con el que cuenta, puesto que los primeros documentos custodiados se remontan al año 1594, un año después de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sumando un total de 396.694 expedientes aproximadamente. Sin embargo, por vicisitudes históricas, no se cuenta fehacientemente con toda la documentación producida desde aquel año.

El Archivo de Tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy es un tesoro, ya que no solo está a disposición de quienes trabajan en ese Poder, sino también a todas aquellas personas que quieran indagar en la documentación resguardada. Es así que este archivo se transforma en una herramienta de gran valor para quienes investigan y apuestan por la recolección de fuentes que ayuden a la reconstrucción histórica de la provincia, ya que cuenta con documentación colonial, del período independentista y de época contemporánea.

4 Ley 4055, Ley orgánica del Poder Judicial, Provincia de Jujuy, Libro cuarto: dependencias auxiliares, Título I, Archivo de los Tribunales, 2015, pp. 40-41.

2.- Historia

La creación formal del Archivo de Tribunales de la Provincia de Jujuy se fecha en el año 1885, como institución dependiente del Poder Judicial. Gracias a la investigación histórica se puede acotar que los primeros documentos judiciales producidos en estos territorios fueron depositados en el Cabildo de la ciudad.

En el año 1821, por resolución de Bernardino Rivadavia, ministro de gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se suprimieron los dos cabildos existentes en la jurisdicción bonaerense, lo que conllevó a que esta medida fuera “convirtiéndose así en el caso ejemplar imitado por el resto de las provincias.”⁵ La Provincia de Salta, a la que pertenecía la jurisdicción de Jujuy, se hizo eco.

Sin embargo, la ciudad de Jujuy, resistió a la desintegración de sus cabildos, como muestra de defensa contra los avances políticos de la provincia hacia la jurisdicción jujeña.

El 18 de noviembre de 1834, Jujuy pasa a conformarse como una provincia autónoma al separarse de la jurisdicción salteña. Es así que el 18 de diciembre de 1837, el primer gobernador de la nueva provincia, Pablo Alemán “decretó la supresión de la Corporación denominada Cabildo y Regimiento de la ciudad de San Salvador de Jujuy”,⁶ llevando todos aquellos expedientes archivados a la justicia independiente.

Sin embargo, la documentación de la Provincia de Jujuy, en cuanto a espacio físico, cuenta con una larga historia, en la que respondiendo a diversas vicisitudes fue reduciendo su patrimonio documental. Uno de los hitos que merece ser mencionado es la gesta del Éxodo Jujeño de 1812, donde el General Manuel Belgrano en su hazaña de trasladar a la población remitió la documentación existente a la Provincia de Córdoba, y es así que, en el traslado de ida y vuelta, “ese archivo nunca volvió completo, así se perdió documentación de más de dos siglos de historia jujeña.”⁷

5 Marcela TERNAVASIO, “La supresión del Cabildo de Buenos Aires ¿Crónica de una muerte anunciada?”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Doctor Emilio Ravignani*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, n° 21, semestre de 2000, p. 33.

6 Diario *El Tribuno*, martes 19 de abril de 2016.

7 “La historia de la historia”, en *Éxodo*, ciclo, dirigido por Leandro Ipiña en coproducción con la Secretaría de Turismo y Cultura de Jujuy. La historia de la historia. Disponible en <http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=110597>. [Fecha de consulta: 01/11/2016].

Varios años después, con lo poco que volvió, y el resto disperso por todo el territorio argentino, la Comisión Nacional de la Bandera le encargó al santiagueño Ricardo Rojas *rescatar el trajinado archivo capitular de Jujuy*,⁸ lo que llevó a que este escritor tuviera largas estancias en la provincia, pero además logró obtener autorización de la Legislatura Provincial mediante la “Ley 196”,⁹ para *trasladar los documentos a Buenos Aires y allí catalogarlos y estudiarlos*,¹⁰ por lo que en junio de 1912 se le entrega el Archivo bajo inventario.

Esa documentación será devuelta recién en 1940 a la Casa de Gobierno de la Provincia, y esta institución será quien decidirá y dividirá los documentos entre el Archivo Judicial y el Archivo Histórico, siendo este último el que conserva parte de la documentación sin ordenación archivística y “ha permanecido en cajas separadas dentro de dicho archivo como una colección separada denominada Colección Ricardo Rojas.”¹¹

Tras estas vicisitudes, la documentación de la Provincia de Jujuy no solo cuenta con vacíos documentales, sino también con la fragmentación de los mismos en distintas instituciones archivísticas, lo que conlleva a una gran dificultad para quienes tienen por objeto de estudio estas fuentes.

3.- Origen y descripción del Archivo y su fondo documental

Los fondos constituyen la mayor agrupación documental existente en un archivo y corresponden al “conjunto de documentos, de cualquier formato o soporte, producidos orgánicamente y/o reunidos y utilizados por una persona particular, familia u organismo en el ejercicio de sus actividades.”¹²

El Archivo de Tribunales de la Provincia de Jujuy, dependiente de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia a través de la Secretaría de Superintendencia, cuenta con el primer expediente sobre acciones de tierra que

8 Marcelo LAGOS; Viviana CONTI, “Jujuy 1910. Segunda Parte: El centenario, festejos, mitos y símbolos”, en *Jujuy de la Revolución de Mayo a nuestros días (1810-1910-2010)*, Jujuy, EdiUnju, 2010, p. 395.

9 Fanny DELGADO, “Algunas anécdotas sobre las peripecias de los archivos de Jujuy. Reflexiones sobre la legislación y valoraciones sobre su importancia como patrimonio cultural”, en *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy, n° 18, 2002, s/p. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-81042002000100011>. [Fecha de consulta: 01/11/2016].

10 LAGOS, CONTI, *Jujuy 1910. Segunda Parte...*, cit., p. 395.

11 DELGADO, *Algunas anécdotas...*, cit., s/p.

12 Archivo Nacional de Chile. Disponible en <<http://www.archivonacional.cl/616/w3-article-10983.html>>. [Fecha de consulta: 02/11/2016].

data, como dijimos, de 1594. Desde esa fecha a nuestros días se resguardan una gran cantidad de expedientes; aunque no sucede lo mismo con los Protocolos de Sentencias, puesto que solo se encuentra un número ínfimo de los mismos del siglo XIX y una gran cantidad a partir del siglo XX. No se puede determinar la existencia de los mismos en épocas anteriores al siglo XIX, ya que no se encuentran en guarda permanente. La gestión actual del archivo, asumió en septiembre del año 1997 y recibió el fondo sin registros de dichos protocolos.

El Archivo depende de la documentación que los órganos jurisdiccionales le envían para resguardar, por lo que no cuenta con toda la existente. El fondo custodia 396.964 expedientes. El 15% de esa totalidad, es decir 59.000 expedientes aproximadamente, han sido valorados y considerados de guarda permanente para el periodo 1594-1985. En cuanto al resto se está llevando a cabo la evaluación de los expedientes relativos a los años 1986 y 1987 para proseguir con la valoración y determinar cuáles serán parte de la guarda permanente y cuáles serán destinados a la eliminación.

Dependiente del Archivo del Poder Judicial, y a una distancia un poco mayor a los 60 kilómetros se encuentra el Archivo del Centro Judicial de San Pedro, creado en el año 2003. Todos los expedientes de guarda se rigen por las mismas normas que del Archivo General del Poder y es supervisado por la Jefatura de este. En el de San Pedro se guardan actualmente más de 120.000 expedientes desde 1983 en adelante. Por cuestiones técnicas, recién este año se comenzó por la evaluación, selección y eliminación de la documentación sin valor patrimonial.

Lo resguardado en el Archivo del Poder Judicial responde a la Ley Orgánica 4.055 de la Provincia de Jujuy que explicita que su fondo documental estará integrado por Protocolos Notariales, Expedientes judiciales y Protocolos de sentencias. Sin embargo, vale aclarar que a partir del año 2003 y en cumplimiento de la Ley N° 5218, el Colegio de Escribanos de Jujuy llevó a cabo el traslado de los Protocolos existentes en el Archivo de Tribunales de la Provincia de Jujuy al Archivo de Protocolos a cargo de la institución colegiada.¹³ Se trasladaron todos los protocolos que se encontraban identificados y encuadrados de acuerdo a un instrumento descriptivo realizado por el Archivo de Tribunales, desde el año 1822 en adelante. Actualmente, el Archivo de Protocolos solo cuenta con esa descripción y no se ha elaborado ninguna otra.

13 Archivo del Colegio de Escribanos de Jujuy. Disponible en <http://www.colescjujuy.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=77&Itemid=231>. [Fecha de consulta: 04/11/2016].

La Ley N° 4223 de eliminación de documentos del Archivo de Tribunales de Jujuy del año 1986, determina en su Artículo 1° que “El expurgo y la destrucción de documentos del Archivo de los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia se efectuará una vez por año, en el tiempo y forma que determine el Superior Tribunal de Justicia”, siendo necesaria para dicha acción la evaluación de los documentos en cuestión, la que se lleva a cabo mediante la lectura de los mismos y su valoración patrimonial. Taxativamente la ley en su Artículo 6° menciona aquellos expedientes judiciales que no pueden ser destruidos: a) Disposiciones sobre derechos reales; b) Disposiciones sobre medidas, deslindes y amojonamientos; c) Disposiciones vinculadas a derechos de familia, a la capacidad de las personas y a las sucesiones; d) Disposiciones relativas a quiebras y concursos; e) Los que sean declarados o se reputen de interés político, económico o social. Tampoco podrán destruirse los Libros de Sentencias, los Protocolos de Escribanos de Registro y sus respectivos legajos de comprobantes.

En cuanto a los demás documentos que tienen la posibilidad de ser destruidos, mediante la evaluación, se resguardan aquellos que contengan datos que incidan en la historia y cultura de la provincia, para lo cual la indicada Ley en su Artículo 11° expresa la habilitación de una sección del Archivo de Tribunales, denominada “Sección Histórica del Archivo de Tribunales” y que se integra con los expedientes de más de cincuenta años a contar desde la fecha en que ingresaron al Archivo y que no resultaron destruidos por aplicación de la presente Ley.

“Forman parte de la Sección Histórica de expedientes de guarda permanente, un poco más de dos mil (2.000) legajos comprendidos en setenta y cuatro (74) carpetas, que resguardan la documentación correspondiente al periodo colonial”,¹⁴ más todos aquellos que llegan año tras año al Archivo para su posterior valoración.

En el mes de febrero de cada año, se reciben los expedientes y se los clasifica, ordena y describe de acuerdo a los principios de procedencia y orden original. La ordenación es cronológica, derivada del año en el que ingresa el expediente al Archivo.

En cuanto a la descripción de los documentos, el Archivo cuenta con catálogos de prácticamente todos los expedientes, habiendo un faltante apro-

14 María Eugenia CORTE, “Estructura y Funcionamiento del Archivo del Poder Judicial de Jujuy en pos de la preservación del Patrimonio Jurídico Legal”, en *VIII Congreso Argentino de Archivística*, Jujuy, 2010. Disponible en <<http://www.mundoarchivistico.com.ar/?menu=articulos&id=198>>. [Fecha de consulta: 02/11/2016].

ximado del 1% de la totalidad de la documentación que está en guarda y custodia.

Se cuenta con normas internacionales para la tarea de organización, sin embargo todo archivo, y como es el caso del trabajado, remite a una legislación propia, como lo es la Ley Orgánica 4055 de la Provincia de Jujuy que se apoya en los principios de procedencia y de orden original. En cuanto a la descripción, si bien se tienen en cuenta las normas internacionales (ISAD-G, ISAAR-CPF e ISDIAH), las adecua a las necesidades del archivo, como dichas normas lo sugieren.

En cuanto a planes de digitalización están lejos de llevarse a cabo, debido a los costos y a otras necesidades de más urgencia dentro del archivo, como es la estructura edilicia. Sin embargo, se cuenta con la informatización del instrumento descriptivo principal -una especie de inventario analítico- a partir del año 2004, llevada a cabo por el equipo del Departamento de Sistema y Tecnología de la Información del Poder Judicial de Jujuy. “La visualización de esta información se puede obtener por INTRANET del Poder Judicial, desde los diferentes Organismos Jurisdiccionales, Mesa General de Entradas y desde las Computadoras instaladas en el hall de ingreso del edificio de Tribunales”.¹⁵

Hubo una primera experiencia de digitalización de la documentación; las dos primeras carpetas referentes del periodo colonial que abarcan documentación desde los años 1594 a 1660 se digitalizaron, aunque no se pudo continuar por cuestiones técnicas y de presupuesto. Sin embargo, no se abandona la idea de lograr en tiempos venideros la digitalización de la totalidad del repertorio.

4.- Estructura edilicia y acceso al fondo documental

La historia del Archivo de Tribunales en cuanto a espacio físico, cuenta con diversas estancias en diferentes espacios. “Ocupó los Altos del Teatro Mitre, posteriormente la actual Facultad de Ciencias Económicas hasta que en la década de 1960 se trasladó a su edificio actual.”¹⁶

El Archivo se encuentra dentro de los departamentos que dependen del Poder Judicial de la Provincia y cuenta con un Jefe de Archivo, cuatro auxiliares administrativos, un secretario, la Jefatura y personal de maestranza.

15 CORTE, “Estructura y Funcionamiento...”, cit., s/p.

16 DELGADO, “Algunas anécdotas...”, cit., s/p.

El Archivo en cuestión se encuentra en el subsuelo de dicho poder, por lo que encuentra sus oficinas divididas en dos pisos. El primer gran espacio que es de aproximadamente 400 metros cuadrados, y está específicamente en el subsuelo, funciona como depósito de expedientes y Mesa de Entradas. Además se encuentran las oficinas donde trabajan dos auxiliares del sector de procesamiento de datos donde se realiza la evaluación de los expedientes. Este espacio cuenta también con una pequeña oficina de dos metros cuadrados para quienes se acercan a la consulta de expedientes, es decir, el sector de investigación y, por último, la secretaría de la jefatura. De este modo, el Archivo queda dividido en dos sectores: el de guarda de expedientes (Mesa de Entradas) y otro sector donde funciona el procesamiento de datos.

Para la guarda de documentación cuenta con estanterías fijas de acuerdo a las disposiciones archivísticas, siendo una aspiración acceder a estanterías móviles, que por cuestiones presupuestarias aún no han sido adquiridas. En el sector de procesamiento de datos, cada auxiliar tiene un escritorio y computadora para realizar sus tareas. El sector de investigación cuenta con un mobiliario modesto.

La debilidad de este Archivo radica en su reducido espacio físico, además de la falta de personal en el área. Los pedidos al Poder Judicial para ampliar el espacio han sido considerados y existe la posibilidad de dividir el Archivo, reubicando parte del mismo en un espacio no menor a 200 metros cuadrados. Sin embargo, y a pesar de esta debilidad brinda no sólo la consulta de la documentación, sino también un espacio adecuado y un ambiente propicio y cálido para quienes lo visitan.

La consulta se hace sobre los originales y, en el caso de las sentencias, a través de las fotocopias de las mismas, puesto que no se cuenta con otro medio alternativo para acceder a la misma.

Los instrumentos descriptivos se encuentran en dos soportes: desde los documentos de 1594 hasta 2004 están en papel, y desde el año 2004 hasta la actualidad en papel e informático. Mediante este último soporte se puede ingresar a la búsqueda de la unidad documental a través de las computadoras que se encuentran destinadas a dicha tarea.

Toda institución tiene documentación con plazos precaucionales, como es el caso del Archivo del Poder Judicial. La documentación de segunda edad, es decir aquellos documentos que aún le sirven a la institución como certificado de su funcionalidad, tienen acceso restringido, porque están en resguardo para las partes del proceso, para los abogados que intervienen, o para los peritos relacionados en la materia del expediente. Actualmente, con la reforma del Código Civil, los expedientes de familia (referidos a los de

gestión), también cuentan con un acceso limitado. “No todos los expedientes pueden ser consultados pues, se guarda los recaudos necesarios para proteger la información que ellos contienen, tal como lo estipula la Constitución Nacional, el Código Penal, Código Civil, y la Ley de Protección de Datos Personales.”¹⁷

Los servicios que se prestan son la consulta de expedientes en un buen espacio físico y, en cuanto a la reproducción de los expedientes de guarda permanente, se permite la fotografía digital sin flash. Años anteriores se permitía la fotografía de una parcialidad del expediente, sin embargo en estos últimos tiempos y con la necesidad de difusión del Archivo y su fondo documental se comenzó a permitir, según el caso, la fotografía de su totalidad con las debidas precauciones. En varias ocasiones, los investigadores que han consultado y fotografiado ciertos expedientes, en contraprestación, han acercado al Archivo los expedientes digitalizados, que actualmente están siendo trabajados para ponerlos a disposición del público.

Los usuarios del Archivo son profesionales de distintas áreas: abogados, historiadores, y antropólogos, siendo concurrido también por investigadores internacionales. Se lleva un registro de las visitas y consultas realizadas, para lo cual se solicitan los datos personales, el objeto de estudio y la documentación consultada. Este registro tiene una doble función, por un lado es un instrumento de seguridad, y por otro una herramienta para obtener datos y estadísticas.

5.- Relevancia del fondo documental

La importancia de este Archivo radica en su fondo documental. El valor de este es inconmensurable, porque en él no solo se expresa el accionar de la Justicia, sino acciones cotidianas y sociales que conforman

“recortes de la vida privada de los sectores que componen una sociedad, con particularidades de la región: en el lenguaje, costumbres, en la interrelación de los individuos cumpliendo sus obligaciones o reclamando sus derechos, en intercambios comerciales, compromisos laborales disposición de bienes patrimoniales por última voluntad o liquidaciones de sociedad [...] se podría indagar sobre las prácticas curativas ancestrales si no es también en expedientes de ejercicio ilegal de la medicina o en muertes por envenenamiento.”¹⁸

17 CORTE, *Estructura y Funcionamiento...*, cit s/p.

18 CORTE, *Estructura y Funcionamiento...*, cit s/p.

Se ha llevado a cabo una experiencia única e innovadora en cuanto a la visualización del Archivo y de la Biblioteca del Poder Judicial originando, a partir del año 2009, jornadas interdisciplinarias basadas en los servicios histórico-jurídicos que se prestan, donde investigadores de las Ciencias Sociales presentan anualmente sus trabajos teniendo como base la documentación de archivo, cruzada con la información contenida en la biblioteca jurídica del Poder. Estas Jornadas no sólo forman parte de un instrumento de servicio, sino de difusión de la documentación de guarda documental y bibliográfica que posee el Poder Judicial. Las disertaciones han contado con un numeroso espectro de investigadores, que se reportan de distintas provincias y regiones. Estas disertaciones cuentan, además, con la publicación de las mismas en revistas que son de acceso público, y muestran, una vez más, la importancia del repertorio documental del Archivo de Tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

6.- Conclusión

Siendo la principal función de un archivo la de brindar información, debe para ello poseer una organización que garantice tal fin. Siguiendo esta lógica y estructura se puede afirmar que el Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy ha logrado proporcionar una estructura lógica a su fondo documental y una localización conceptual eficaz.

Es innegable la importancia del patrimonio documental de dicho Archivo, que se convierte en una fuente inconmensurable de aportes para la reconstrucción de la historia provincial y nacional. Su repertorio abarca documentación desde 1594 hasta la actualidad, y aunque por diversas vicisitudes históricas –ya mencionadas- ha sido una constante la pérdida y el extravío de documentación, su valor aún sigue siendo invaluable, puesto que la documentación es única y original.

A pesar de los inconvenientes edilicios, y de la documentación aun sin evaluar y valorar, este Archivo cuenta con las condiciones necesarias para brindar información y resguardar la documentación, como así también con personal atento a los requerimientos de quienes visitan sus instalaciones.

La importancia de este Archivo radica en el acervo documental que resguarda, el cual es una fuente de inmenso valor, y por ello debe ser revalorizado y difundido para contribuir a la reconstrucción social, cultural y económica de nuestra historia.